

FIRMADO

- 1.- DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES, MARIA OLGA MELGAR REQUENA, a 16 de Febrero de 2024
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, MIGUEL ANGEL NOGUERA GOMEZ, a 16 de Febrero de 2024
- 3.- DIRECTOR DE PERSONAL, JUAN ORCAJADA JOVER, a 16 de Febrero de 2024
- 4.- CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANO Y CIUDAD INTELIGENTE, JOSE GUILLEN PARRA, a 29 de Febrero de 2024

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES "

Para el correcto funcionamiento de la maquinaria existente en las distintas instalaciones deportivas tales como grupos de presión, calefacción y grupos refrigeradores, es necesario su mantenimiento, tanto preventivo, como correctivo y técnico-legal, dando cumplimiento a la legislación sectorial correspondiente. Asimismo, el paso del tiempo hace que la maquinaria antigua no sea tan eficiente y que consuma más energía, necesitando un mayor mantenimiento y por consiguiente un mayor gasto para su correcta puesta en uso. Por ello, es necesario que las operaciones de modificación que se vayan realizando en la maquinaria existente, con carácter general, estén orientadas a la mejora en el rendimiento y consumo energético, consiguiendo de esta forma un ahorro en el gasto energético y un funcionamiento más eficiente.

Este Servicio de Deportes, para la realización de dichas prestaciones, no dispone de personal propio, considerando las categorías profesionales requeridas y los trabajos a desempeñar.

Asimismo, tampoco se dispone de la maquinaria, medios auxiliares de mantenimiento y herramientas necesarios para la realización del objeto del contrato, lo que requeriría de la tramitación del oportuno contrato para la adquisición de dichos materiales.

El objeto que se pretende contratar no pretende suplir necesidades permanentes de personal de este Ayuntamiento, ni se está realizando dicho servicio por empleados municipales.

Conforme a los motivos expresados en los párrafos precedentes, se considera adecuada la prestación del servicio a través de proveedores externos.

Por ello, siguiendo las instrucciones del Concejal Delegado de Deportes, se procede al inicio del expediente para contratar mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada regulado en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, el servicio de mantenimiento de maquinaria de instalaciones deportivas, de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

EL TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL
DELEGADO DE DESARROLLO URBANO Y
CIUDAD INTELIGENTE
Documento firmado digitalmente

DIRECTOR DE PERSONAL
Documento firmado digitalmente

EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.
Documento firmado digitalmente

DIRECTORA DE ÁREA DE DEPORTES
Documento firmado digitalmente